

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

**EXPEDIENTE: PE12/103C.3/C4.3.1/001/2021.**

**CIRCULAR: SF/SPIP/DSIP/016/2021.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, 11 de junio de 2021.

**ASUNTO: Recordatorio Segundo Trimestre 2021 e Informe Definitivo 2020.**

**AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA.**

**PRESENTE.**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33; 4, 70, 80 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 19 inciso d) y 155 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción IV inciso c y 51 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19; de la manera más atenta le comunico lo siguiente:

Como parte de revisión y validación del avance de información de los programas de inversión y obra pública sobre el ejercicio del gasto público que realiza la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública a través del **Sistema Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** y para coadyuvar a mejorar la calidad de la información solicitada por dicho sistema, se le envía a través del presente los siguientes anexos:

- Guía de Criterios para el reporte de Informe Definitivo 2020 y Segundo Trimestre de 2021 expedida por la SHCP, la cual establece el proceso detallado por el cual se deberá reportar de forma correcta el Informe Definitivo 2020 por parte de los ejecutores del gasto. Asimismo, establece recomendaciones generales sobre el SRFT y sobre los folios anteriores al 2021 pendientes por reportar al 100%.
- Universo de los folios pendientes de dar seguimiento correspondiente: en este anexo se presentan los folios con estatus activo y pendiente de reportar su conclusión, dichos folios son emitidos directamente por la SHCP, por lo cual se solicita reportar inmediatamente al personal de esta Dirección, cualquier discrepancia presentada en los folios remitidos.

De igual manera se reitera con base en la fracción XII del Artículo 26 del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021**, en el cual se establece:

*"Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2021, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2020. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2021."*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Dicho lo anterior, se le notifica que **ya se encuentran habilitados los tres módulos del SRFT para la captura del Informe Definitivo 2020; así mismo se informa que para el Segundo Trimestre del ejercicio 2021 estará habilitado el sistema a partir del 1 al 15 de julio del 2021**, asimismo se le sugiere estar al pendiente de la plataforma hasta el día 25 de julio del 2021, para solventar cualquier observación emitida por el personal encargado de la revisión de los folios capturados, o en su caso la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cumplir con la normativa señalada en el primer párrafo del presente.

No se omite mencionar que, como ejecutora de los recursos federales transferidos, las implicaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en la materia quedarán bajo su más estricta responsabilidad, sin perjuicio de aquellos fondos o programas sujetos a reglas y/o lineamientos de operación que dispongan de obligaciones adicionales.

Finalmente, se le reitera que el personal de la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública perteneciente a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública se encuentra a su disposición para capacitar y solventar dudas sobre la captura en el SRFT.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA.**

Dirección de Seguimientos a la Inv. Pública  
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO.**

C. c. p. Mtro. José Ángel Díaz Navarro. Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. -Mismo fin.  
C.c.p. C.P.C. Guillermo Megchún Velázquez. - Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Mismo fin.  
Minutario y Expediente.  
CIAR/lagg/rvnp/eycr.

www.oaxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.